

FIDEL ALEJANDRO RUIZ CAICEDO
ABOGADO

Señor:

JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

E. S. D.

REF: **2023-107**

BLANCA AMPARO HURTADO VARGAS contra
herederos de **ANA LUCIA GUERRERO TORRENTE,**

Como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, me permito subsanar la demanda en los siguientes términos:

1. Se adjunta poder corregido.
2. Se adecua la demanda conforme al procedimiento establecido.
3. Se adjunta el correspondiente avalúo catastral del bien objeto de la Litis con fecha 20 de febrero del en curso.
4. La solicitud de los testimonios se reitera, como se pidió en la demanda: "citar y hacer comparecer a las siguientes personas, todas mayores de edad, domiciliadas en Bogotá, en la dirección que aparece frente a sus nombres a fin de que declaren sobre los hechos de esta demanda alusivos a la posesión de la actora: sobre los hechos de esta demanda alusivos a la posesión de la actora: Los testigos: ELSA MARINA GUTIERREZ LOPEZ y JESUS PAZ, no poseen correo electrónico.

Atentamente,


FIDEL ALEJANDRO RUIZ CAICEDO.
CARGO
C.C.79.310.854 de Bogota.



UAECD Certificación Catastral

Radicación No.: 2023 132019

Fecha: 20/02/2023

Página: 1 de 1

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habas Data".

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANA LUCIA GUERRERO TORRENTE	C	20243817	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	978	31/07/2003	BOGOTA	28	050C00644030

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 69 BIS 6 02 AP 102 - Código postal: 110231

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 69 6 02 AP 102 FECHA:20/02/2019

Código de sector catastral: 008202 06 05 001 01002 **Cédula(s) Catastral(es):** 69 5 26 2

CHIP: AAA0088ZJNN

Número Predial Nal: 110010182020200060005901010002

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 5 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2): 17.18 **Total área de construcción (m2):** 57.80

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 273,218,000.00	2023
2	\$ 265,003,000.00	2022
3	\$ 279,361,000.00	2021
4	\$ 277,584,000.00	2020
5	\$ 254,917,000.00	2019
6	\$ 229,406,000.00	2018
7	\$ 212,128,000.00	2017
8	\$ 196,230,000.00	2016
9	\$ 185,345,000.00	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sustra los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel:60121347600 Ext:7000

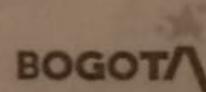
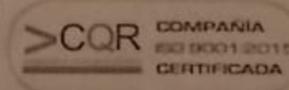
EXPEDIDA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 3BFB8F926621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 Torre B Piso 2
Tel: 6012547600. Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

FIDEL ALEJANDRO RUIZ CAICEDO
ABOGADO

Señor:

JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

E. S. D.

REF: **2023-107**

BLANCA AMPARO HURTADO VARGAS contra
herederos de **ANA LUCIA GUERRERO TORRENTE,**

FIDEL ALEJANDRO RUIZ CAICEDO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía: 79.310.854, Abogado con Tarjeta Profesional No.56.915 del Consejo Superior de la Judicatura, acudo a Ud., en ejercicio del poder a mi conferido por la señora: **BLANCA AMPARO HURTADO VARGAS**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía 39.684.475, a fin de promover proceso **VERBAL –PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO-** respecto de los inmuebles ubicados en la Ciudad de Bogotá, en la Calle 69 # 6 -02, apartamento 102, con folio de matrícula inmobiliaria: 50 C 644030 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro y el garaje 124 ubicado en la Ciudad de Bogotá, en la Calle 69 # 6 -02, con folio de matrícula inmobiliaria: 50 C 644016 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, en contra de los herederos determinados e indeterminados de la señora **ANA LUCIA GUERRERO TORRENTE**, (Q.E.P.D.), siendo los primeros: **CRISTINA VARGAS GUERRERO, CONSTANZA VARGAS GUERRERO, BLANCA VARGAS GUERRERO, MARINA VARGAS GUERRERO, NICOLAS VARGAS GUERRERO y CAMILO VARGAS GUERRERO**, todos mayores de edad y domiciliados en Bogotá, conforme a las siguientes:

PRETENSIONES:

PRIMERA: Sírvase Ud., Señor Juez, declarar que la señora **BLANCA AMPARO HURTADO VARGAS**, adquirió por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, el dominio pleno, absoluto, perpetuo y exclusivo sobre el inmueble la Calle 69 # 6 -02, apartamento 102, ubicado en la Ciudad de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria: 50 C 644030 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, alinderado como aparece en el hecho primero de esta demanda.

SEGUNDA: Sírvase Ud., Señor Juez, declarar que la señora **BLANCA AMPARO HURTADO VARGAS**, adquirió por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, el dominio pleno, absoluto, perpetuo y exclusivo sobre el inmueble la Calle 69 # 6 -02, garaje 124 ubicado en la Ciudad de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria: 50 C 644016 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, alinderado como aparece en el hecho segundo de esta demanda.

FIDEL ALEJANDRO RUIZ CAICEDO
ABOGADO

TERCERO: Sírvase Ud., Señor Juez, ordenar los edictos emplazatorios de conformidad con lo ordenado por el art.108 del C.G.P., con respecto a las personas indeterminadas que crean tener derecho sobre el inmueble a usucapir, de conformidad con el art. 375 del C.G.P.

CUARTO: Sírvase, Ud., Señor Juez, condenar en costas del proceso a quien se oponga a las pretensiones de esta demanda.

HECHOS DE LA DEMANDA:

1º. Mi poderdante BLANCA AMPARO HURTADO VARGAS es poseedora, desde junio del año 2009, del bien inmueble ubicado en la Ciudad de Bogotá, en la Calle 69 # 6 -02, apartamento 102, con folio de matrícula inmobiliaria: 50 C 644030 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, el cual consta de un área privada construida: 57.78 mts.2. Altura libre: 2.30 mts consta de: hall, sala comedor, con espacio para muebles, hall de alcobas, un baño y dos alcobas con closet. Alinderado así: Norte 1.55 mts 0.60mts y 5.40 mts en línea quebrada, con patio común de uso exclusivo de esta unidad, y con área común baño sauna, muro comunal medio; Sur: 2.65 mts, 0.30 mts, 0.30 mts. 0.15 mts y 3.45 mts, en línea quebrada, con vacío sobre rampa y antejardín del edificio, muro y columna comunes al medio (fachada). Oriente: 1.20 mts 0.45 mts y 6.60 mts en línea quebrada con hall de acceso a esta unidad. Con ducto común y con área común de acceso, muro común al medio; Occidente: 2.40 mts, 0.05 mts, 1.00 metro, 0.25 mts. 0.90 mts 0.30 mts, 3.95 mts, 0.10 mts y 0.30 mts en línea quebrada, con la casa calle 69 #6-20 y con ducto común, muro y columnas comunes al medio plano superior: con aire que lo separa de la placa del segundo piso plano inferior: con placa del primer piso. Coeficiente: 2.72% - Nota: dentro del área privada de esta unidad existe una columna común de 0.40 x 0.30 mts cuya área ha sido descontada de la respectiva área privada.

2º. Mi poderdante BLANCA AMPARO HURTADO VARGAS, es poseedora, desde junio del año 2009, del bien inmueble ubicado en la Ciudad de Bogotá el inmueble la Calle 69 # 6 -02, garaje 124 ubicado en la Ciudad de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria: 50 C 644016 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, el cual tiene un área privada: 11.71 mts.2 altura libre: 2.50 mts. Consta de: espacio para estacionar un vehículo pequeño. Alinderado así: Norte: 2.20 mts. Con área común de circulación. Sur: 2.20 mts con sub-estación de electricidad muro común al medio. Oriente: 5.325 mts con el edificio calle 69 # 5-66, muro y columna comunes al medio; Occidente: 5.325 mts con el garaje 25. Plano superior: con aire que lo separa de placa del primer piso, plano inferior con placa del semi-sotano. Coeficiente: 0.28%.

3º Conforme a la historia del Certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria: 50 C 644030 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, este inmueble fue adquirido por compra venta realizada mediante escritura pública: 978 del 31-07-2003 de la Notaria 28 de Bogotá, por venta que de este hizo la Sociedad, A.L.G.T. Y CIA S. EN C. EN LIQUIDACION a la señora Ana Lucia Guerrero Torrente.

4º. Conforme a la historia del Certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria: 50 C 644016, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, este inmueble

FIDEL ALEJANDRO RUIZ CAICEDO
ABOGADO

fue adquirido por compra venta realizada mediante escritura pública: 978 del 31-07-2003 de la Notaria 28 de Bogotá, por venta que de este hizo la Sociedad, A.L.G.T. Y CIA S. EN C. EN LIQUIDACION a la señora Ana Lucia Guerrero Torrente.

5°. La posesión de estos inmuebles desde el mes de junio de 2009 por parte de la demandante, se ha caracterizado porque ella ha realizado actos propios de señora y dueña, excediendo los diez años continuos e interrumpidos, de manera física y material, pública, pacífica y la cual no ha sido interrumpida civil ni naturalmente.

6°. Es así como la demandante habita allí, ha realizado mejoras, ha pagado impuestos y servicios públicos.

7°. Familiares y amigos de la demandante son testigos del hecho que la demandante vive allí desde hace más de diez años.

8° La posesión de la actora ha sido ejercida por la demandante de buena fe, sin clandestinidad, sin reconocer, dominio ajeno a ella mismo a y sin que haya existido perturbación o interrupción alguna en el ejercicio de esa posesión.

PRUEBAS

1. Documentales

- a. Certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria: 50 C 644030 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.
- b. Certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria: 50 C 644016 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.
- c. Registro civil de defunción de Ana Lucia Guerrero Torrente.
- d. Copia de quince recibos de servicios públicos de los inmuebles objeto de las pretensiones.
- e. Certificado de pago expedido por ENEL, Codensa, sobre los pagos de servicio de energía desde el mes de julio de 2012 hasta el mes de noviembre de 2019, de los inmuebles objeto de las pretensiones.
- f. Recibos de impuesto predial de los años: 2007, 2016 y 2018 de los inmuebles objeto de las pretensiones.
- g. Certificación catastral desde los años 2015 a 2023 sobre el predio objeto de la Litis.
- h. Solicitud y certificado de declaración de pertenencia expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro, de los inmuebles objeto de las pretensiones.

2. Testimoniales: Solicito a su despacho citar y hacer comparecer a las siguientes personas, todas mayores de edad, domiciliadas en Bogotá, en la dirección que aparece frente a sus nombres a fin de que declaren sobre los hechos de esta demanda alusivos a la posesión de la actora:

NYDIA BOHORQUEZ LARA : , Calle 127 D # 19 - 65 Apto 1007.
correo: nyppi2002@gmail.com

ELSA MARINA GUTIERREZ LOPEZ : Calle 80 vis sur #91_90

FIDEL ALEJANDRO RUIZ CAICEDO
ABOGADO

JESUS PAZ	:	No posee correo electrónico Calle 69 # 6 -02
JAIRO ERNESTO PAEZ PÁEZ	:	No posee correo electrónico Calle 121 #6_65 Correo electrónico: paezj6595@gndil.com
LUIS MERCHÁN	:	Calle 69 # 6 -02
MARIA CLAUDIA GIRALDO	:	Calle 127C # 4 -16 apto 102 b Correo electrónico: cabuyag@gmail.com

3. **Inspección Judicial:** Solicito a S.S. decretar la práctica de una inspección judicial sobre los inmuebles objeto de estas pretensiones, con el objeto de constatar lo señalado en el numeral 9º, de art. 375 del C.G.P.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Cito como normas aplicables a este proceso: Arts. 764 y SS 981 del C.C., concordantes, 2531 Y S.S. del mismo código, Arts. 368 al 375 del C.G.P., y demás normas concordantes y/o aplicables.

CUANTIA:

Por la ubicación de los inmuebles y su avalúo actual este proceso es de mayor cuantía, por exceder los 150 salarios mínimos mensuales legales.

SOLICITUD ESPECIAL:

Solicito a S.S, ,que, junto con el auto admisorio de la demanda se ordene la inscripción de la misma en los folios de matrícula inmobiliaria: 50 C 644030 y 50 C 644016 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Esto con base en el numeral 6º del art. 375 del C.G.P.

NOTIFICACIONES:

Los demandados determinados pueden ser notificados en la Carrera 13 # 94 A 44, Ofician 203 de Bogotá, Correo electrónico: proadsosca@hotmail.com

La demandante las recibirá en la Calle 69 # 6 -02, apartamento 102, de Bogotá, Correo electrónico:

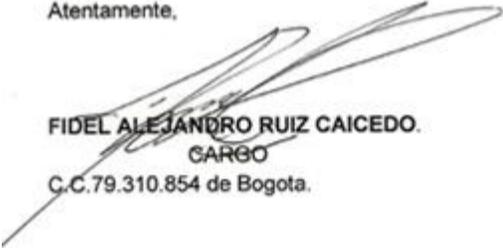
El suscrito apoderado las recibirá en la Carrera 13 # 32 – 93 Oficina 816 de Bogotá, Correo electrónico: alejandroruizcaicedo@gmail.com

FIDEL ALEJANDRO RUIZ CAICEDO
ABOGADO

ANEXOS:

1. Poder para actuar.
2. Copia de la Tarjeta profesional de abogado.
3. Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional.

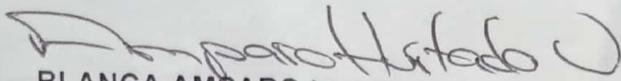
Atentamente,



FIDEL ALEJANDRO RUIZ CAICEDO.
CARGO
C.C.79.310.854 de Bogota.

Para los efectos legales pertinentes, me permito señalar que el apoderado recibe notificaciones en el correo electrónico: alejandrоруizcaicedo@gmail.com correo registrado en el Registro Nacional de Abogados.

Cordialmente,



BLANCA AMPARO HURTADO VARGAS.

C.C.39.684.475.

NOTARIA 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y
AUTENTICACIÓN DE FIRMA

El Notario Treinta y Nueve (39) de Bogotá, da fe que el anterior escrito dirigido a: **JUEZ** fué presentado personalmente por: **HURTADO VARGAS BLANCA AMPARO** quien exhibió con: **C.C. 39664475** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo

Bogotá D.C. 2023-04-01 11:55:32


Cod. h4e4f


FIRMA
2679-ac700721

CÉSAR RODRIGO BERMÚDEZ MEDINA
NOTARIO (E) 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



FIDEL ALEJANDRO RUIZ CAICEDO
ABOGADO

Señor:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. (REPARTO).

E. _____ S. _____ D. _____



BLANCA AMPARO HURTADO VARGAS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía 39.684.475, acudo a Ud., a fin de manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **FIDEL ALEJANDRO RUIZ CAICEDO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía: 79.310.854, Abogado con Tarjeta Profesional No.56.915 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación un proceso **VERBAL –PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO-** respecto de los inmuebles ubicados en la Ciudad de Bogotá, en la Calle 69 # 6 -02, apartamento 102, con folio de matrícula inmobiliaria: 50 C 644030 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro y el garaje 124 ubicado en la Ciudad de Bogotá, en la Calle 69 # 6 -02, con folio de matrícula inmobiliaria: 50 C 644016 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro en contra de los herederos determinados e indeterminados de la señora **ANA LUCIA GUERRERO TORRENTE**, (Q.E.P.D.), siendo los primeros: **CRISTINA VARGAS GUERRERO, CONSTANZA VARGAS GUERRERO, BLANCA VARGAS GUERRERO, MARINA VARGAS GUERRERO, NICOLAS VARGAS GUERRERO** y **CAMILO VARGAS GUERRERO**, todos mayores de edad y domiciliados en Bogotá.

El apoderado queda facultado, además de lo preceptuado en el Art. 77 del C.G.P., para conciliar, desistir, transigir, sustituir, recibir y en general para realizar todas las actuaciones tendientes al cumplimiento de este mandato.

2023-0107 BLANCA AMPARO HURTADO

Alejandro Ruiz C. <alejandraruizcaicedo@gmail.com>

Lun 10/04/2023 11:47

Para: Juzgado 43 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: faruizc <faruizc@unal.edu.co>

 5 archivos adjuntos (2 MB)

MEM 2023-017. SUBSANA .pdf; PODER 2023-107.pdf; PODER 2023-107. AUTENTICA.pdf; 2023-0107 BLANCA AMPARO HURTADO.pdf; AVALUOS.pdf;

Cordial saludo,

Favor encontrar memorial, demanda y anexos para el proceso de la referencia.

--

Un abrazo y buen cuidado en casa!!!!

Fidel Alejandro Ruiz Caicedo.